

DIVISIÓN DE RELACIONES INDUSTRIALES DE NEVADA
Sección de Compensación para Trabajadores

**HOJA DE CÁLCULO DEL INFORME DE CALIFICACIÓN DE TRASTORNO
MENTAL PERMANENTE RELACIONADO CON EL TRABAJO**

Dado que las *Guías para la Evaluación de Trastorno Permanente* de la Asociación Médica Estadounidense (AMA), 5.^a edición, no proporcionan un método cuantificado para asignar porcentajes de trastorno permanente en virtud del capítulo 14, “Trastornos mentales y de comportamiento”, el proveedor deberá utilizar este formulario al evaluar reclamaciones aceptadas conforme al capítulo 616C.180 de los Estatutos Revisados de Nevada (NRS).

Nombre del paciente: Fecha del servicio:
N.º de reclamación: Aseguradora:

INSTRUCCIONES PARA ASIGNAR PUNTUACIONES:

1. Este formulario solo debe usarse para determinar un trastorno después de que se haya comprobado que el caso cumple con todos los criterios específicos de un diagnóstico incluido en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, quinta edición (DSM-V).
2. Se deben consultar las *Guías para la Evaluación de Trastorno Permanente*, 5.^a edición, de la AMA para obtener orientación en la determinación de estas calificaciones.
3. La determinación de una calificación de trastorno mental o del comportamiento permanente se limitará a los trastornos mentales o del comportamiento que no sea probable que desaparezcan con un tratamiento adicional de salud mental.
4. Las calificaciones de trastorno basadas en dolor crónico no son aplicables dentro del dominio mental/del comportamiento.
5. Para obtener la calificación final del trastorno general, haga lo siguiente:
 - a. Divida los elementos por calificar en cuatro áreas de función: actividades de la vida diaria; funcionamiento social; razonamiento, concentración y juicio, y adaptación al estrés.
 - b. Asigne una calificación (0-6) a cada subcategoría de las áreas de función basada en el autoinforme del paciente, otras fuentes de información y la evaluación clínica del médico (consulte las definiciones de categorías en la página 5 de este formulario). Dado que algunas de las calificaciones dependen en gran medida del informe subjetivo del paciente, el médico debe considerar cuidadosamente cualquier evidencia corroborante que pueda estar disponible.
 - c. Promedie las dos calificaciones más altas de subcategorías dentro de cada área de función para obtener la calificación general de la categoría. Por ejemplo, si las dos puntuaciones más altas son 2 y 5, la puntuación de la categoría es 3.5.
 - d. Para calcular la calificación general del trastorno, promedie las dos calificaciones más altas de categoría y luego, si corresponde en el caso, utilice el juicio clínico para agregar o restar hasta 0.5 puntos del resultado. Si la puntuación se modifica de esta manera debido al juicio clínico, ***se debe documentar la justificación para hacerlo***. Los factores que influyen en la discreción del médico pueden incluir lo siguiente:
 - i. factores que influyen en la credibilidad del paciente, como la presencia de magnificación de síntomas, o la presencia o ausencia de información corroborante de pruebas psicológicas o neuropsicológicas;
 - ii. el grado en que la medicación mejora los efectos de la afección.
 - e. Utilice la tabla de conversión de categorías que figura en estas instrucciones para convertir el número final en un porcentaje.
6. Incluya el diagnóstico del DSM-V en la parte superior de la hoja de cálculo.

La determinación final debe incluir las calificaciones de todos los elementos en cada área de función, los promedios por categoría alcanzados en cada área de función, el promedio general, la calificación final asignada de trastorno permanente general y la documentación de cualquier desviación (± 0.5) de la puntuación calculada.

TABLA DE CONVERSIÓN DE CATEGORÍAS	
Puntuación final	Porcentaje
0	0
0.25	0
0.5	1
0.75	1
1	1
1.25	2
1.5	De 3 a 4
1.75	5
2	De 6 a 7
2.25	De 8 a 9
2.5	De 10 a 12
2.75	De 13 a 15
3	De 16 a 18
3.25	De 19 a 21
3.5	De 22 a 23
3.75	De 24 a 25
4	De 26 a 32
4.25	De 33 a 38
4.5	De 39 a 44
4.75	De 45 a 50
5	De 51 a 56
5.25	De 57 a 62
5.5	De 63 a 68
5.75	De 69 a 75
6	De 76 a 83
6.25	De 84 a 91
6.5	De 92 a 100

7. Si la distribución es aplicable, complete un formulario separado donde calcule la calificación previa a la lesión que debe restarse de la calificación total actual.
8. Si se determina que no hay trastorno, consulte la parte V en la hoja de cálculo, si corresponde.

HOJA DE CÁLCULO

Nombre del paciente: Fecha del servicio
N.º de reclamación Aseguradora

NOTA: La determinación de una calificación de trastorno mental o del comportamiento permanente se limitará a los trastornos mentales o del comportamiento que no sea probable que desaparezcan con un tratamiento adicional de salud mental. Además, las calificaciones de trastorno basadas en dolor crónico no son aplicables dentro del dominio mental/del comportamiento, sino que están restringidas al examen físico con evidencia de correlación anatómica o fisiológica e incluidas dentro de una calificación de trastorno físico.

I. Diagnóstico del DSM-V:

II. NIVELES DE TRASTORNO MENTAL PERMANENTE

Categoría

0. Sin trastorno permanente
1. Categoría mínima de trastorno permanente
2. Categoría leve de trastorno permanente
3. Categoría moderada de trastorno permanente
4. Categoría marcada de trastorno permanente
5. Categoría extrema de trastorno permanente
6. Categoría máxima de trastorno permanente

III. ÁREAS DE FUNCIÓN¹ *Califique solo los trastornos atribuibles estrictamente a la afección psiquiátrica.*

1. Actividades de la vida diaria, véase 14.3a, pág. 361 de las *Guías*, 5.ª edición, y tabla 1-2, pág. 4 (*Guías*, 5.ª edición)

- | | | |
|---------------|---|---|
| 0 1 2 3 4 5 6 | Cuidado personal, higiene personal (orinar, defecar, lavarse los dientes, cepillarse el cabello, bañarse, vestirse, comer) | |
| 0 1 2 3 4 5 6 | Comunicación (escribir, tipear, ver, oír, hablar) | |
| 0 1 2 3 4 5 6 | Actividad física (pararse, sentarse, reclinarse, caminar, subir y bajar escaleras) | |
| 0 1 2 3 4 5 6 | Función sensorial (audición, visión, tacto, sensibilidad, gusto, olfato). Nota: La pérdida del olfato o del gusto se califica entre el 1 % y el 5 % del cuerpo completo (WP), pág. 262. | |
| 0 1 2 3 4 5 6 | Actividades manuales no especializadas (agarrar, levantar, discriminación táctil) | |
| 0 1 2 3 4 5 6 | Desplazamiento (conducir, viajar como pasajero, volar), es decir, limitaciones para conducir, viajar o volar que generalmente son consecuencia de síntomas afectivos o trastornos de ansiedad | Calificación de categoría general:
(promedio de las 2 más altas) |
| 0 1 2 3 | Función sexual (orgasmo, eyaculación, lubricación, erección) | |
| 0 1 2 3 4 5 6 | Sueño (patrón de sueño nocturno y reparador) | <input type="text"/> |

2. Funcionamiento social *consulte* 14.3b, pág. 362 de las *Guías*, 5.ª edición

- | | | |
|---------------|---|------------------------------------|
| 0 1 2 3 4 5 6 | Relaciones interpersonales | Calificación de categoría general: |
| 0 1 2 3 4 5 6 | Comunicarse eficazmente con otras personas | (promedio de las 2 más altas) |
| 0 1 2 3 4 5 6 | Participación en actividades recreativas (considere las actividades que el paciente hacía antes de la lesión) | |
| 0 1 2 3 4 5 6 | Gestionar conflictos con otras personas: negociar, ceder | <input type="text"/> |

¹ Consulte el apéndice adjunto para obtener una descripción más detallada de todas o algunas de las áreas de función enumeradas.

3. Concentración, persistencia y ritmo consulte 14.3c, pág. 362 de las *Guías*, 5.ª edición

- 0 1 2 3 4 5 6 Capacidad de completar tareas complejas o diversas
- 0 1 2 3 4 5 6 Juicio
- 0 1 2 3 4 5 6 Resolución de problemas
- 0 1 2 3 4 5 6 Capacidad para abstraer o entender conceptos
- 0 1 2 3 4 5 6 Memoria: inmediata y remota
- 0 1 2 3 4 5 6 Mantener la atención o concentración en una tarea específica
- 0 1 2 3 4 5 6 Completar tareas simples, rutinarias y repetitivas
- 0 1 2 3 4 5 6 Comprender/seguir instrucciones sencillas

Calificación de categoría general:
(promedio de las 2 más altas)

4. Deterioro o descompensación en entornos complejos o laborales
consulte 14.3d, pág. 362 de las *Guías*, 5.ª edición

- 0 1 2 3 4 5 6 Establecer objetivos realistas a corto y a largo plazo
- 0 1 2 3 4 5 6 Completar actividades (incluido el trabajo) a tiempo
- 0 1 2 3 4 5 6 Adaptarse a requisitos de desempeño laboral

Calificación de categoría general:
(promedio de las 2 más altas)

IV. CÁLCULOS FINALES:

Promedie las dos puntuaciones más altas del área de función: + dividido por 2 =

Suma o reste hasta 0.5 del cálculo anterior, si corresponde, según el juicio clínico.
Justifique esta desviación a continuación o adjunte una hoja separada:

Con la tabla de conversión de categorías que figura en la página 2 de este formulario, convierta el número final en un porcentaje para la calificación general de trastorno permanente:

**Trastorno psiquiátrico
permanente general**

Calificación %

O

V. Si este paciente no presenta ningún trastorno según los criterios anteriores y requiere medicación continua para su diagnóstico según el DSM, se puede asignar una discapacidad del 1 al 3 % %

**SI LA CALIFICACIÓN
PSIQUIÁTRICA ES DEL 0 %**

CALIFICACION %

VI. CALIFICACIÓN TOTAL DE TRASTORNO (si corresponde)
Trastorno físico de cuerpo completo total = %

Combinado con el trastorno psiquiátrico permanente, equivale a:

**Trastorno de cuerpo
completo total (incluido
el trastorno psiquiátrico)**

%

Médico: Fecha:
(Firma)

APÉNDICE

1. Actividades de la vida diaria

Función sexual: las categorías de puntuación 4, 5 y 6 no están disponibles porque la discapacidad máxima permitida según las *Guías* de la AMA para la pérdida total de la función sexual es del 20 % (tabla 13-21, pág. 342 de la 5.^a edición de las *Guías*).

HOJA DE CÁLCULO DEL INFORME DE CALIFICACIÓN DE TRASTORNO MENTAL PERMANENTE RELACIONADO CON EL TRABAJO PAUTAS DE DEFINICIÓN DE CATEGORÍA

CATEGORÍA 0: 0 % **Sin trastorno permanente**

Los síntomas mentales derivados del diagnóstico psiquiátrico relacionado con el trabajo han estado ausentes durante el último mes. Las actividades de la vida diaria (ADL) no se ven afectadas. El funcionamiento está en el nivel previo a la lesión en las actividades sociales y laborales en todas las áreas; no presenta más que problemas cotidianos.

CATEGORÍA 1: DEL 1 AL 5 % **Categoría mínima de trastorno permanente**

Los síntomas mentales, derivados del diagnóstico psiquiátrico relacionado con el trabajo y que no es probable que desaparezcan a pesar del tratamiento médico, afectan mínimamente el funcionamiento.

CATEGORÍA 2: DEL 6 AL 15 % **Categoría leve de trastorno permanente**

No es probable que los síntomas mentales, derivados del diagnóstico psiquiátrico relacionado con el trabajo, desaparezcan a pesar del tratamiento médico; afectan de manera leve el funcionamiento. Las ADL se ven levemente afectadas. El funcionamiento muestra una leve afectación permanente en las actividades sociales o laborales.

CATEGORÍA 3: DEL 16 AL 25 % **Categoría moderada de trastorno permanente**

No es probable que los síntomas mentales, derivados del diagnóstico psiquiátrico relacionado con el trabajo, desaparezcan a pesar del tratamiento médico; afectan de manera moderada el funcionamiento. Las ADL se ven moderadamente afectadas. El funcionamiento muestra una afectación moderada y permanente. A veces se requieren instrucciones o supervisión durante las actividades.

CATEGORÍA 4: DEL 26 AL 50 % **Categoría marcada de trastorno permanente**

No es probable que los síntomas mentales, derivados del diagnóstico psiquiátrico relacionado con el trabajo, desaparezcan a pesar del tratamiento médico; estos afectan de manera grave el funcionamiento. Las ADL resultan gravemente alteradas. El funcionamiento presenta graves dificultades en las actividades sociales o laborales.

CATEGORÍA 5: DEL 51 AL 75 % **Categoría extrema de trastorno permanente**

No es probable que los síntomas mentales, derivados del diagnóstico psiquiátrico relacionado con el trabajo, desaparezcan a pesar del tratamiento médico; estos son incapacitantes. En ocasiones, las ADL requieren estructuración. El funcionamiento es bastante deficiente, inseguro en entornos laborales y, en ocasiones, requiere hospitalización o supervisión a tiempo completo. La mayoría de las actividades requieren cuidados supervisados.

CATEGORÍA 6: DEL 76 AL 100 % **Categoría máxima de trastorno permanente**

Este nivel de trastorno impide el funcionamiento útil en todas las áreas. Estas personas generalmente son aptas para entornos institucionalizados, si están disponibles. Todas las actividades requieren cuidados supervisados.